

Teoría, crítica y regulaciones: la articulación ideológica del vínculo entre peligrosidad y crisis en la Argentina hacia fines de la década del noventa.

Juan Pablo Parchuc.

Cita:

Juan Pablo Parchuc (2007). *Teoría, crítica y regulaciones: la articulación ideológica del vínculo entre peligrosidad y crisis en la Argentina hacia fines de la década del noventa*. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/21>

Teoría, crítica y regulaciones: la articulación ideológica del vínculo entre peligrosidad y crisis en la Argentina hacia fines de la década del noventa

Juan Pablo Parchuc

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires , Área Queer

jparchuc@hotmail.com

En los últimos diez años se ha registrado una preocupación en las investigaciones sobre cultura y sociedad en América latina por la relación entre delito, pobreza, marginación y violencia. A menudo estas investigaciones proponen un análisis del vínculo entre las transformaciones económicas, sociales y culturales llevadas a cabo durante la década del noventa en los países de la región, nuevas modalidades delictivas y respuestas institucionales desde el estado y la sociedad civil. La mayoría incluye como parte de sus discusiones el rol de los medios de comunicación, las agencias de seguridad y los tribunales en la definición de la política criminal y la orientación de los cambios en la legislación penal y procesal.

En este marco, podemos preguntarnos por el tipo de operaciones que sostienen y la intervención que producen estas investigaciones dentro de la crisis de hegemonía de las democracias en el presente. A partir de una serie de debates me propongo indicar los protocolos y políticas institucionales que actúan en la formulación de estas preocupaciones en las llamadas ciencias sociales y humanas, desde una perspectiva que intente dar cuenta de los procesos ideológicos que se ponen en juego en la articulación de la alarma o el pánico frente al aumento de la delincuencia, los reclamos de orden a partir de retóricas del desvío, la peligrosidad o la desestabilización y la crisis de hegemonía en la Argentina hacia fines de la década del noventa.

La perspectiva de análisis de la que parto aparece indicada en el proyecto de investigación UBACYT F018 "Protocolos de la crítica: hegemonía y polémicas culturales", dirigido por Jorge Panesi en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Esta noción de protocolo nos permite formular el problema de la relación entre materiales y condiciones de producción a partir del proceso de producción de valor, y describir el enlace entre los procedimientos de los análisis sociales y culturales y la tendencia a la estabilidad que rige los marcos institucionales en los que se producen. Esto implica los límites y alcances específicos que definen las investigaciones científicas como estabilización de conceptos, técnicas y materiales, pero también como tentativa de explicación y regulación de los conflictos. A su vez, el vínculo entre protocolos y políticas institucionales busca discernir las prácticas que ponen en juego la teoría y la crítica social y cultural cuando definen espacios de acción y valoración como modos de rearticulación de las crisis históricas.

Las discusiones del proyecto de investigación se ligan con una serie de actividades que surgen de la propuesta de extensión y transferencia que lleva

por título “Regulaciones culturales: prácticas antidiscriminatorias y antirrepresivas”, que coordinan Silvia Delfino y Flavio Rapisardi en la misma Facultad. El vínculo entre el proyecto de investigación y la propuesta de extensión y transferencia que integramos un grupo de investigadores/as y activista nucleados en el Área Queer consiste justamente en plantear la crítica de la cultura no sólo desde el punto de vista de los problemas de investigación, sino también de las acciones y vínculos con distintas modalidades de activismo social y político. En los fundamentos de esta propuesta consideramos centrales los aportes de los debates del feminismo, la teoría *queer* y los estudios gay, lésbicos y étnicos para formular la relación entre desigualdad y diferencia en la producción de regulaciones culturales y políticas a través de la discriminación y la represión. Para nosotros/as estas regulaciones no constituyen un conjunto estable de operaciones que controlen el vínculo entre exclusión y represión, sino que implican un trabajo ideológico tanto en la producción de consensos como en la articulación de reclamos de orden y control desde distintos sectores sociales. Desde esta perspectiva, la institucionalización de saberes y prácticas en las investigaciones sociales y culturales encuentra en sus análisis no sólo el intento por constituir la sociedad como un orden objetivo, sino el espacio material de las luchas que interpelan sus propias afirmaciones, valoraciones y modos de organización.

Distintas investigaciones y artículos académicos y de organizaciones sociales y políticas señalan hacia fines de la década del noventa una inflexión de las políticas estatales respecto del delito y la protesta social en la Argentina. En esos años se alcanza el punto más alto de crítica al régimen instalado a comienzos de los noventa desde nuevos modos colectivos de organización y lucha a través de piquetes, paros y marchas a nivel nacional y provincial. En articulación con este proceso, se fortalecen las luchas antirrepresivas y antidiscriminatorias contra el “gatillo fácil”, las detenciones arbitrarias, las torturas, la extorsión y la persecución de jóvenes pobres, inmigrantes, vendedores ambulantes y mujeres y travestis en situación de prostitución. Paralelamente, se puede registrar en los medios de comunicación y en las declaraciones de periodistas empresarios y funcionarios públicos una puesta en primer plano del problema de la llamada “inseguridad”, el crecimiento de la delincuencia (entendida básicamente como robos, hurtos –la mayoría de las veces con uso de violencia– y homicidios) y la incidencia de la pobreza y la marginalidad en este fenómeno. Los argumentos sobre la amenaza a la seguridad y el crecimiento de la delincuencia coinciden entonces con el momento más álgido de las protestas y movilización contra las políticas económicas y sociales y las luchas alrededor de nuevos modos de regulación y control social represivo, y se articulan con los reclamos de orden que apuntan a la mayor “prevención”, los cambios en la legislación contravencional, penal y procesal y el aumento de la población en cárceles y comisarías.

Si bien la palabra “inseguridad” venía apareciendo en los titulares de los diarios y noticieros nacionales desde algunos años atrás, se puede identificar la articulación de una campaña específica en este sentido el 4 de noviembre de 1997 cuando, tras la muerte del cabo Ayala de la Policía Federal en un robo a un banco en el barrio de Saavedra, se desató un pánico respecto de la inseguridad y la indefensión de la sociedad frente a la delincuencia¹.

Inmediatamente se organizó un funeral con honores al que asistieron cientos de policías y se inició una campaña con fotos del rostro de Ayala en las garitas de seguridad de los bancos. La campaña policial duró lo que tardó en saberse que el asesino de Ayala había sido otro policía pero en el plazo de una semana se abrieron una serie de debates y se tomaron medidas sobre la política de seguridad y la necesidad de reformas en la legislación procesal y penal que incidirían en los años sucesivos: se empezó a discutir la restricción de las excarcelaciones; aumentó la presencia policial en la calles; se convocó al Consejo Nacional de Seguridad Interior para coordinar acciones conjuntas en todo el país; se formó la Comisión Permanente de Asesoramiento de la Seguridad Pública, integrada por jueces, fiscales, entidades profesionales y representantes del sector empresario y se conformó una comisión supervisada por el Gobierno para modificar los códigos Penal y Procesal.

Poco después de la muerte del cabo Ayala, el entonces jefe de gobierno porteño Fernando de la Rúa dio sus condolencias al jefe de la policía Pablo Baltazar García y le pidió consejos para el proyecto de Código Contravencional que vendría reemplazar a los edictos policiales tras su derogación, según lo disponía la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esa oportunidad, De la Rúa llamó al “involucramiento” de los vecinos en las cuestiones de seguridad acorde con las recomendaciones de Naciones Unidas la tendencia seguida en todo el mundo. Por su parte, Baltazar García conminó a la fuerza a “ganar la confianza de la gente” a partir de una conducta intachable de servicio a la comunidad. Esta sería la antesala de las discusiones sobre el Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires y sus sucesivas reformas.

Los códigos contravencionales y de faltas, que muchas veces aparecen bajo la forma de debates orientados hacia una supuesta democratización jurídica y legislativa cuando se derogan edictos o se regulan atribuciones policiales, son en realidad una de las muestras más evidentes de la complejización y rearticulación de las prácticas penales represivas en los estados democráticos e implican la institucionalización de prácticas de vigilancia y control sobre determinados sujetos, grupos o sectores. En este sentido, los códigos contravencionales y de faltas deben ser leídos desde una revisión crítica del vínculo entre capitalismo y democracia para tener en cuenta no solamente formas de discriminación conjugadas con operaciones de criminalización que transforman la conflictividad social en tipos penales, sino también una serie de regulaciones que se incluyen en una trama que conjuga al estado con intereses económicos en términos del control del espacio urbano y la administración de la circulación de dinero, bienes y personas, junto con procesos ideológicos de representación política en los que intervienen instituciones de la opinión pública, los medios de comunicación e instituciones de la sociedad civil².

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, los debates sobre la aprobación y sucesivas reformas del Código Contravencional (eufemísticamente llamado “Código de Convivencia Urbana”) ejemplifica de manera paradigmática esta caracterización. Justamente, las discusiones mediáticas y políticas sobre las primeras dos reformas del 2 de julio de 1998 y el 5 de marzo de 1999, apuntaron principalmente a la oferta y demanda de sexo en la vía pública y la

supuesta restricción de las facultades policiales tras la caída de los edictos policiales. La Policía Federal afirmaba tener “las manos atadas” para combatir el delito y los guardianes de la ley y el orden proponían cambios que contemplaran la ofensa a “la moral y las buenas costumbres” o “el acecho y el merodeo”. Por su parte, los colectivos de meretrices y travestis, los partidos políticos de izquierda y las organizaciones de derechos humanos y antirrepresivas denunciaron desde un principio el carácter represivo de esta norma que postulaba sus fundamentos en la “convivencia” y el uso del espacio público mientras se capacidad de control recaía sobre hombres, mujeres y travestis en situación de prostitución, vendedores ambulantes y manifestantes.

En toda esta primera etapa de reformas jugaron un papel fundamental los debates eleccionarios y las pujas de poder entre la Alianza y el menemismo, que desde el estado nacional y el porteño se disputaban el control sobre el poder de policía y la capacidad de apropiarse de los flujos financieros y políticos en la ciudad. Como un dato a destacar, días antes de la sesión legislativa para la reforma del Código en marzo de 1999, el ex presidente Carlos Menem amenazó con reimplantar los edictos policiales en la ciudad y firmó el decreto 150/99 que ordenaba las facultades de detención de la Policía Federal sobre conductas que no están tipificadas como de delito. Por lo disparatado, el decreto merece una cita en extenso. Según su texto, encomienda a la policía a detener y trasladar a dependencia policial a quienes incurrieren en algunas de las conductas siguientes: “a) Los que llevaren consigo llaves falsas o ganzúas, cortafíos, palancas, palanquetas y otros elementos de efracción o cualquier otro objeto análogo que permita fundadamente presumir que se destinarán a cometer delitos; b) Los conductores de vehículos que los facilitaren a sujetos conocidos como ladrones o sirvieren a éstos a sabiendas; c) Los que realizaren reuniones tumultuosas en perjuicio del sosiego de la población o en ofensa de persona determinada; d) Los que llevaren consigo cualquier tipo de arma, fuera de los casos y condiciones legalmente autorizados; e) Los que se encontraren en estado de ebriedad o bajo la acción de alcaloides o narcóticos en lugares públicos o sitios expuestos al público; f) Los que provocaren o molestaren a los vecinos o transeúntes con palabras o ademanes que implicaren una ofensa a la moral; g) Las personas de uno u otro sexo que en lugares públicos o sitios expuestos al público incitaren o se ofrecieren al acto sexual, cuando ello provocare una perturbación del orden y la tranquilidad públicos, u ofensa pública al pudor mediante palabras, actos o ademanes obscenos; h) Los sujetos conocidos como profesionales del delito que se encontraren merodeando en lugares públicos o sitios expuestos al público sin causa justificada”.

Como se puede apreciar, la redacción es lo suficientemente amplia como para abarcar cualquier conducta, pero define muy claramente las personas y acciones hacia las que apunta. De la misma manera que en los códigos contravencionales y de faltas, se persigue conductas que no están penadas por la ley. Además, la norma pena, en sus efectos, no una acción sino la forma de actuar y las condiciones de vida de las personas. A través de esta modalidad de tipificación y la incorporación de la reincidencia en los códigos se incurren en la punición de la peligrosidad sin delito o el “derecho penal de autor”, es decir, no se penan los actos, sino a sus autores por sus atributos y condiciones:

jóvenes, inmigrantes, personas en situación de prostitución, vendedores ambulantes, manifestantes. Por lo tanto, se producen perfiles de peligrosidad basados en las condiciones de existencia de ciertos sujetos o grupo y se avanza sobre las distintas formas de “desvío” e “inadaptación” a través de la identificación de rasgos o patrones sociales “sospechosos” que predisponen a la delincuencia y la “mala vida”.

Algunas discusiones de la crítica cultural y los estudios sociales en las investigaciones sobre delito y sociedad

Muchos de los análisis de la crítica cultural y los estudios sociales sobre delito y sociedad en América latina usan el concepto de *pánico moral* o control social para formular el problema de la relación entre modalidades delictivas, campañas mediáticas, cambios en la política criminal y percepción de la inseguridad. Quisiera indicar algunos puntos de discusión respecto de estos conceptos en los debates de la sociología, la criminología radical y los estudios culturales británicos en la década del setenta. Me interesa resaltar la importancia de estos debates para historizar los modos específicos en que se formulan los análisis en estas disciplinas en condiciones históricas concretas. Pero además porque la lectura del proyecto intelectual y político de los estudios culturales implica una discusión sobre el desafío de sostener un espacio de debate, investigación y articulación constantemente redefinido por la reflexión sobre la diferencia y la especificidad de la lucha cultural en la constitución de hegemonía y en la producción de estrategias de intervención política frente al riesgo de la canonización de objetos y métodos de la profesionalización académica. De esta manera aparece en la formulación inicial del proyecto que nucleó a docentes e investigadores marxistas de diversos campos disciplinares en el Centro de Estudios Culturales Contemporáneos de la Universidad de Birmingham³.

¿Por qué me detengo en estos debates habiendo en América latina una larga tradición de reflexión sobre problemas culturales desde la perspectiva del vínculo entre proyecto intelectual e intervención política? En principio, como decía, porque forman parte de las condiciones de producción de las investigaciones que se desarrollan en la región y en nuestro país sobre delito y sociedad, en términos de conceptos, métodos y técnicas. Pero además porque tengo la presunción de que en estas discusiones podemos reconocer algunas de las contradicciones de las investigaciones locales en términos de operaciones analíticas que proponen una configuración concreta de la relación entre cultura y condiciones históricas, y simultáneamente intensifican o restringen la posibilidad de intervención de la cultura en las luchas políticas.

Si bien el término “pánico moral” proviene de la criminología de la década del sesenta, fueron los estudios de Jock Young (1971) y Stan Cohen (1972) sobre culturas juveniles los que definieron un sentido opuesto a la sociología del desvío dominante por entonces en las universidades británicas⁴. Estos estudios dentro de la sociología del desvío tendían a ser excesivamente descriptivos y a explicar los comportamientos de los jóvenes que intervenían en actos de ofensa pública de manera reductiva a partir de la pobreza y la privación. La nueva sociología mostró cómo las agencias de control estatal, en especial la

policía, funcionaban como amplificadores del “desvío” relacionado con la delincuencia. Por otro lado, estos autores analizaron la cobertura periodística sobre la llamada “delincuencia juvenil” y empezaron a desarrollar un vocabulario teórico para señalar el efecto ideológico de los medios en la producción de sentido compartidos. Estos estudios demostraron cómo el “desvío” era producto de una compleja cadena de interacciones en lugar del resultado de la predisposición, individual o social, de ciertos jóvenes al crimen y la ruptura de reglas de convivencia. Asimismo, estas investigaciones desafiaron a los guardianes morales mostrándoles cómo su reacción era contraproducente para el orden; aunque ese efecto político podía ser justamente el buscado, como demostraron poco después otros trabajos de los que hablaremos enseguida.

En *Folks Devils and Moral Panic*, Cohen define *pánico moral* de la siguiente manera: “Las sociedades parecen ser, de vez en cuando, sujetos de períodos de pánico moral. Una condición, episodio, persona o grupo de personas surge para ser definido como una amenaza a los valores e intereses de la sociedad; su naturaleza es presentada por los medios de comunicación masiva de forma estilizado y estereotípica; las barricadas morales son custodiadas por editores, sacerdotes, políticos y otras personas con pensamiento de derecha; expertos socialmente acreditados pronuncian sus diagnósticos y soluciones; se imaginan formas de sobrellevarlo y (en general) se recurre a ellas; la condición luego desaparece, se sumerge o se deteriora y se convierte en más visible. A veces el objeto del pánico es nuevo y otras es algo que tiene una larga existencia, pero que de repente aparece en escena. A veces el pánico se sobrepasa y se olvida, excepto en el folklore y la memoria colectiva; otras veces es más serio y tiene repercusiones a largo plazo y puede llegar a producir tales cambios como aquellos en políticas legales y sociales o incluso en la forma en que la sociedad se concibe.”

Cabe tener en cuenta también los aportes de Geoff Pearson (1983) sobre cómo la focalización de ciertos grupos de riesgo y el pánico moral actúan como una forma de cohesión ideológica que acarrea un lenguaje de nostalgia sobre una “edad de oro” en la que la estabilidad social y la disciplina moral actuaban como una forma de disuasión sobre la delincuencia y el desorden. Este imaginario remite a una naturaleza consensual y armónica de las relaciones y sistemas de valores sociales que es fuertemente ideológica. En su trabajo, Pearson también muestra cómo las representaciones de la juventud en la prensa apelan más a las convenciones del sensacionalismo y el entretenimiento que al análisis o la crítica.

Tanto en este estudio como en los dos anteriores, el pánico moral funciona resguardando un orden social dominante. También implica un modo de construir consenso para intervenir activamente en la esfera pública a través de un lenguaje emotivo que tiene el efecto de producir una opinión a favor de la necesidad de dar respuesta frente a estas situaciones. Recién con la introducción de una teoría de la ideología, la idea sobre el pánico moral en los medios como manera de definir y distorsionar los problemas sociales abrió paso a una comprensión más compleja sobre la lucha de sentidos en los escenarios mediático e institucional.

Un texto central para los estudios culturales británicos como *Policing the crisis* (1978) de Stuart Hall, Chas Critcher, Tony Jefferson, John Clarke y Brian Roberts es el que marca este punto de inflexión respecto de los estudios sociológicos anteriores. Sin embargo, este trabajo colectivo mantiene una continuidad con la tradición de los estudios sociales, en parte por su focalización en el pánico moral, pero también por su interés en cuestiones históricas y de cultura política. El libro releva una serie de procesos ideológicos, condiciones estructurales y respuestas institucionales alrededor del pánico moral desatado frente a una “ola de crimen” a comienzos de los setenta en Gran Bretaña, caracterizada por la prensa y las agencias de control estatal a través de la focalización de una serie de atracos violentos (en inglés, *mugging*), y examina cómo las operaciones materiales de configuración de esta “nueva” modalidad delictiva se articulan con la crisis económica, social y política en la sociedad británica. La introducción del concepto gramsciano de *hegemonía* le permite a los autores formular el vínculo entre el pánico moral frente a la delincuencia y la necesidad de construir un consenso autoritario favorable a la “ley y el orden”. El *mugging* es analizado no como un tipo particular de crimen sino como un fenómeno social que condensa clase, raza y juventud creando condiciones favorables para la represión y los cambios en las sentencias judiciales y la legislación penal. El análisis no propone catalogar prácticas discriminatorias basadas en estereotipos raciales o de clase como formas de regular la exclusión y la explotación, tanto como señala el modo en que el racismo y la xenofobia operan para producir las relaciones sociales de una manera específica. Por ejemplo, el rol económico y político de lo racial como un modo de articulación de la división social en el uso de inmigrantes como fuerza de trabajo barata. Esto permite reconstruir cómo distintas estructuras se combinan para configurar ese “joven-negro-inmigrante-delincuente” que, cuando sobreviene la crisis, paga sus costos tanto por su vulnerabilidad como su alta visibilidad. En este sentido, según la caracterización que propone este trabajo, se ha reemplazado el carácter invisible de la desigualdad por nuevos modos de segregación o incorporación estratificante basados en la visibilidad máxima y la descontextualización de las condiciones de vida.

Los medios de comunicación juegan un rol fundamental aunque no exclusivo al respecto con la producción de gramáticas o retóricas de peligrosidad. Estas gramáticas o retóricas articulan imágenes, escenas y tramas dentro de marcos de comprensión y cadenas de sentido que permiten formular enunciados discriminatorios muchas veces sin producir la percepción de los predicados en que se apoyan. Es lo que Hall (1981) en otro trabajo llama “racismo inferencial”. A diferencia del racismo abiertamente evidente, el racismo inferencial produce representaciones naturalizadas de hechos y situaciones reales o ficticias en las que las premisas y proposiciones racistas se inscriben como un conjunto de enunciados asumidos como incuestionables. Esto hace que las ideologías de exclusión construyan a determinados sujetos, grupos o sectores focalizándolos primero como “problema” y luego como “peligro” para volverse ubicuas al momento de castigar a los sujetos por el lugar que se les ha asignado⁵. En este sentido puede analizarse también como la espectacularización de la diferencia y la estetización de la pobreza forman parte de las condiciones de la democracia que sostiene la tolerancia y la aparente pluralidad de opciones

tanto como el conflicto por regularlas dentro de las formas institucionales que establecen límites e imponen restricciones⁶.

En *Policing the crisis* el pánico moral opera como un extendido sistema de alarma que conecta los problemas de una ciudad o estado con los asuntos nacionales, y las tensiones y ansiedades sociales con la crisis de hegemonía. De esta manera se propone un análisis de la manera de mantener y manejar la cohesión social mucho más complejo y sustancial que el anterior modelo del pánico moral y el control social, en la medida en que se reconoce en los procesos ideológicos no simplemente una distorsión de la verdad, sino una fuerza continua que trabaja a través del reconocimiento y la articulación del sentido común.

Desde la criminología realista de izquierda o radical se cuestionó este modelo por “no tomar seriamente al delito”, cuando la agudización de los problemas sociales y la victimización de clase exigían repensar la respuesta frente al aumento de la delincuencia⁷. El cuestionamiento apunta a la visión “construccionista” del delito concebido como un reflejo de pánicos morales o desviación política orquestada desde el gobierno y los medios de comunicación. Según esta perspectiva, el impacto diferencial de la victimización (que recae sobre todo en los sectores populares), la complejización de las desigualdades y los efectos atomizantes del delito en las comunidades a comienzo de la década del ochenta exigen repensar la idea de *ley y orden* en un sentido “progresista”, como “un tema de la izquierda y no de la derecha”, para reformular una “respuesta social democrática de izquierda” en contacto con los reales miedos y ansiedades de los grupos y sectores representados⁸. Se argumenta también que el número de delitos registrados entre 1960 y 1980 aumentó considerablemente pese al incremento del gasto público y privado para controlar el delito a través de programas de seguridad o políticas sociales. Según Mathews y Young esto impediría pensar la política criminal como un simple ejercicio de “populismo autoritario”⁹.

En principio este último dato no sería un argumento contra los planteos del pánico moral, no por lo menos según como lo conceptualizan Hall y sus colegas. De todas formas, podemos volver a *Policing the crisis* para ensayar una respuesta posible al resto de los cuestionamientos. En ningún momento se niega la existencia de los hechos delictuales, como si fueran una fantasía creada por los medios y las agencias de control estatal. En todo caso se intenta ver cómo y por qué una modalidad más o menos novedosa de delito es percibida en cierto momento como una amenaza al orden. Esto implica un cambio de foco respecto de los estudios convencionales sobre el delito –al cual la criminología realista no es ajena– que pasa del acto “desviado” tratado de manera aislada, a la relación entre el acto y la reacción del público y el estado. Lo que viene a decir este planteo es que no hay un evento simple a ser comprendido más allá del proceso social en el que esos eventos son producidos, percibidos, clasificados, explicados y respondidos. Además, por primera vez se analizan los efectos ideológicos de los medios y su articulación institucional sin concentrar todos los argumentos en cuestiones de propiedad e ideología dominante, sino a partir de procedimientos específicos de análisis cultural. Por otro lado, los autores problematizan el modo en que una

perspectiva social respecto de las “causas” del delito, y sobre todo su cruce con una caracterización de la situación social que suponga un esquema de respuesta frente al peligro o al crimen, puede transformarse, más allá de sus intenciones, en un argumento para criminalizar a todo un sector social.

Otros cuestionamientos completamente distintos al concepto de pánico moral surgen de la crítica feminista y los estudios gays y lésbicos¹⁰. Estos trabajos señalan cómo el cambio de perspectiva o la transformación de las condiciones de producción permiten pensar los límites teóricos y metodológicos de estos modelos. Por ejemplo, Simon Watney en *Policing desire* (1987) desarrolla ya no la articulación mediática del delito y el crimen sino el modo en que las prácticas sexuales “desviadas” son nombrada en los medios, y señala que el concepto de pánico moral no es aplicable a gays, lesbianas y personas con VIH-Sida en la medida en que estas identidades no forman parte de las mismas “ansiedades” sociales que la delincuencia, y la sexualidad es por definición objeto de múltiples controles y regulaciones que atraviesan un conjunto heterogéneo de sentidos y formatos institucionales y mediáticos. Para Watney la teoría del pánico moral es incapaz de conceptualizar a los medios de comunicación como una industria intrínsecamente involucrada con el exceso, el apetito voraz y la capacidad para producir sustituciones, desplazamientos, repeticiones y significar ausencias. En última instancia, la teoría está siempre obligada a referirse y amoldar la representación a lo “real” y, por lo tanto, es incapaz de desarrollar una teoría que tenga en cuenta las operaciones de la ideología dentro de todos los sistemas representacionales. El pánico moral parece surgir y desaparecer, como si las representaciones no fueran el sitio de la lucha permanente por el sentido de las palabras y significantes sociales. Es decir, la teoría del pánico moral para Watney ignora el respaldo tácito y la celebración que los medios de comunicación hacen cotidianamente de la heterosexualidad normativa, y no explicita ni denuncia las consecuencias que esto tiene para aquellos/as que quedan excluidos/as de esta representación restrictiva de los géneros, las identidades y las sexualidades. Además, las políticas de control del deseo, de acuerdo con Watney, están más difundidas y tiene que ver más con intensificaciones locales de la lucha por el sentido que con un repentino e imprevisible desarrollo de respuesta social ante el peligro y la ruptura del orden.

En un artículo donde revisa los debates de las teorías críticas del delito, la ley y el control social, y su relación con el feminismo y las teorías de la diferencia, Stan Cohen propone releer estas discusiones en términos de la especificidad histórica y política de la crítica¹¹. El modo de definir un criterio válido de acción respecto del trabajo intelectual debería estar orientado, según Cohen, por las necesidades y demandas sociales, de tal manera que se hagan explícitas la posición política de la investigación social. En este sentido, las discusiones anteriores no deberían ser leídas en términos de aciertos y errores sino a partir del cómo estas investigaciones producen sus trabajos y orientan sus prácticas en condiciones institucionales específicas y en qué medida son interpeladas por las luchas por la hegemonía en un momento concreto. Aquí podemos retomar la noción de protocolo para pensar la relación entre operaciones materiales y condiciones de producción en términos de los alcances de las investigaciones científicas cuando proponen explicaciones sobre los procesos y

transformaciones sociales, pero sobre todo cuando intervienen en la formulación de políticas institucionales y formas de intervención política.

Ahora bien, para completar mi análisis me gustaría detenerme en algunas de las interpretaciones más difundidas en las investigaciones sobre delincuencia y orden social en América latina y en particular en la Argentina. Este relevamiento no pretende de ninguna manera ser exhaustivo sino que intenta dar cuenta de una serie de discusiones alrededor del vínculo entre protocolos analíticos y políticas institucionales.

Un grupo de trabajos que provienen del ámbito de los estudios de cultura, comunicación y sociedad focalizan la producción de “imaginarios del miedo” junto con los cambios estructurales de las sociedades latinoamericanas durante los noventa¹². Estos trabajos intentan desplazar el problema de la violencia urbana y la sensación de inseguridad del registro del aumento de la delincuencia hacia la “angustia cultural” en que viven la mayoría de los habitantes de las grandes ciudades latinoamericanas, en el sentido del extrañamiento producto de la falta de memoria y de responsabilidad ciudadana. Esta “angustia” proviene, según estos planteos, del desarraigo colectivo que producen en las ciudades un urbanismo salvaje que destruye todo paisaje de familiaridad, los modos de normalización de las diferencias y la incertidumbre y la sospecha frente al otro que produce el orden urbano¹³.

Las nociones y modos de respuesta frente a la percepción del riesgo o la amenaza aparecen modalizados por la mediación cultural de géneros y formatos discursivos y muchas veces se indica a los medios masivos de comunicación como los principales difusores de los “mitos” y “ritos” en torno a los imaginarios del miedo. Según estos planteos, el uso de matrices narrativas y la estructura casuística aportadas a los medios por la literatura y las ciencias sociales proponen formas de inteligibilidad, y a veces también reglas de acción, que eliminan todo tipo de reflexión crítica¹⁴. En este sentido, la crítica del lenguaje y la cultura ha señalado en otros contextos cómo modalidades narrativas y narraciones concretas se articulan con formas de control social para constituir y garantizar el orden¹⁵. Y en especial se ha destacado la participación de los medios en la definición del “desvío” cuando se reportan noticias sobre delitos y trasgresiones del orden público, y se ha relevado cómo las rutinas y prácticas profesionales en los ámbitos periodísticos actúan ideológicamente en la producción del orden y el manejo del sentido del cambio¹⁶. Los medios cumplen un papel fundamental en la constitución de visiones de orden, estabilidad y cambio, e influyen en las prácticas de control que se ajustan a esas visiones

Los diagnósticos en las investigaciones de las transformaciones producidas en las ciudades latinoamericanas en los últimos diez años se ligan con el análisis de los nuevos modos de organización colectiva. En este sentido, se entiende que la dimensión política de la cultura en la producción de valores y sentidos compartidos implica analizar la diferencia como espacio de profundización de la democracia de modo que las luchas contra la injusticia sean a su vez luchas contra la discriminación y la exclusión¹⁷.

El sentido de la angustia y el desarraigo resumidos en los “imaginarios del miedo” parecen remitir a la “pérdida de códigos compartidos” y la “disgregación comunitaria” que se propone a veces desde las formas institucionales de la teoría sociológica. De hecho algunas de las investigaciones sociales que estudian el aumento de la delincuencia en la Argentina de la década del noventa proponen una relación entre la depresión del mercado laboral y los niveles de integración social que impactan de manera negativa en los mecanismos de socialización y socavan “la posibilidad de una comprensión compartida de la realidad” generando un “desorden” que acrecienta las probabilidades de que los jóvenes “incrementen su actividad trasgresora”¹⁸. Por lo tanto, vinculan desempleo, desorden y delito en un planteo que debe mucho al positivismo criminológico en términos de su conceptualización de las normas sociales y su trasgresión. A partir de análisis cuantitativos y cualitativos que intentan dar cuenta del vínculo entre aumento del desempleo y pérdida de normas y pautas de comportamiento se construye un esquema causal que elimina toda reflexión sobre el carácter disruptivo de las estrategias institucionales de vigilancia y control. Y, cuando se la incluye, se lo hace en términos de subculturas delincuenciales analizadas desde la “descomposición social y moral” y el aumento de la violencia¹⁹. Aunque estos análisis reproducen los esquemas de la sociología del desvío, ensayan una crítica a esta noción desde la comprobación de la pérdida de todo punto de referencia en la medida en que las agencias de seguridad en la Argentina participan del delito de manera activa o en su regulación. Con respecto a las nuevas modalidades delictivas, los “pibes chorros”, se apela nuevamente a los presupuestos de la anomia principalmente a través de la pérdida de los códigos tradicionales de la cultura delincencial. Incluso se llega a plantear una explicación del aumento de la violencia en el conurbano bonaerense a través de la idea de una “guerra sorda” entre policías y jóvenes delincuentes²⁰. De esta manera se igualan los dos términos de esta “formación de violencia”, así lo definen, aunque se aclara que no se trata de restaurar una teoría de los dos demonios y se atribuye una mayor responsabilidad a las fuerzas de seguridad como “representantes” del estado.

Asimismo, estas investigaciones sienten la necesidad de proponer algún tipo de acción con respecto a las condiciones que enuncian. Por lo general omiten hablar del vínculo entre exclusión, represión y orden restringiendo su análisis a la detección de prácticas y rutinas institucionales que funcionan como modos de legitimación de la violencia. En el plano de las propuestas, esto se refleja en instancias de control democrático y participación ciudadana. Formuladas en esos términos, las propuestas remiten a lo que en los programas de las organizaciones no gubernamentales se ha llamado proyectos “seguridad ciudadana”, que se vinculan con análisis sobre “violencia institucional” que proponen una alternativa a los modelos de “mano dura” de los emprendimientos de seguridad promovidos por el neoconservadurismo. Desde este punto de vista, cabe preguntarse por el modo en que las investigaciones en ciencias sociales participan de las formas de institucionalización profesional, los circuitos de financiamiento internacional y las decisiones sobre política criminal, pero también sobre su intervención en la regulación de los conflictos sobre el acceso a derechos, la participación política y las demandas públicas cuando se previene sobre el aumento de la delincuencia, se analizan nuevos

modos de organización social o se intenta comprender las situaciones de violencia en las ciudades latinoamericanas actuales.

En un sentido completamente distinto deben citarse otras investigaciones sociales sobre la relación entre delito, sistema penal y control social que, a diferencia de estas últimas, parten de una reflexión sobre los efectos de sus afirmaciones en condiciones históricas e institucionales específicas y piensan sus trabajos a partir de prácticas de intervención concretas.

Juan Pegoraro propone pensar el concepto de control social como una noción política e inestable, teniendo en cuenta el riesgo que implican los esquemas sociológicos cuando restringen sus categorías borrando toda conflictualidad a los análisis. En un trabajo sobre los cambios en el control social penal desde mediados de los noventa, piensa los efectos de concebir la política criminal como “respuesta” y su naturalización a partir de la idea de “defensa social” y conceptualiza las transformaciones económicas, sociales y políticas de estos años en el plano de la política criminal a partir de un cambio de concepción del delito que pasa de una noción “correctiva” e “integradora” a una más administrativa sobre el “desvío”. Esta reconceptualización supone una “incapacitación” de los sectores sociales no integrados al mercado y una neutralización de los conflictos sociales. Así, se podría traducir en una política enfocada a la gestión del riesgo más que a la persecución de la peligrosidad individual²¹.

Por su parte, abriendo toda una nueva perspectiva de los problemas desarrollados, Alcira Daroqui se interroga en sus trabajos si el lugar que han ocupado los estudios, análisis, críticas y reformas que tuvieron como protagonista exclusiva a la cárcel no han favorecido al sistema penal al centrarse en las instituciones de encierro como únicas portadoras de los horrores y errores producidos por el castigo legal²². A su vez, vincula el sistema penal y represivo (la institución judicial pero también los hacedores de normas: los legisladores, y sus ejecutores: la policía y el Poder Ejecutivo a través de la definición de la política criminal) a las necesidades de un orden dominante en cuanto al diseño de estrategias de control social sobre aquellos que pueden constituirse en una “amenaza” para ese orden. Desde este punto de vista, la penalidad no reprime simplemente los ilegalismos, sino que los diferencia y asegura su economía general, es decir, los regula y administra.

Retomando los debates e investigaciones citadas podemos reformular las discusiones sobre la relación entre proyecto de teórico y práctica política en términos del estatuto de las investigaciones científicas como material de rearticulación hegemónica en la producción de la estabilidad y el orden. Al indicar las condiciones de producción cultural, las operaciones de la teoría social y cultural proponen modos de inteligibilidad y valoración de situaciones de crisis y cambio que tienen incidencia tanto en las polémicas académicas como en los debates públicos y el sentido común. Por lo tanto, la posibilidad de caracterizar experiencias situadas a través de materiales simbólicos implica tanto una interpelación a la teoría y a la producción de conocimiento como a las prácticas de investigación y los modos de intervención cultural y político. Es decir, los análisis culturales y sociales no resuelven los problemas tanto como

los producen por la relación específica que establece entre prácticas, sentidos y relaciones, y simultáneamente por el tipo de interrogantes que plantean acerca de sus propias condiciones de posibilidad desde los materiales y técnicas que utilizan.

Desde esta perspectiva, revisar el vínculo entre protocolos académicos y políticas en la institucionalización de saber y prácticas permitiría conceptualizar la orientación de los proyectos de investigaciones hacia distintos modos de intervención y cambio tanto en el desafío a las rutinas académicas conciliatorias como en la capacidad institucional de actuar respecto de las actuales condiciones de hegemonía.

Referencias bibliográficas

CORREPI Coordinadora contra la represión policial e institucional. (1998, septiembre). "Seguridad ciudadana" o inseguridad del régimen. Algunas reflexiones de CORREPI sobre las campañas de "ley y orden" y los reclamos de mano dura. [On line]. Disponible en: <http://www.correpi.lahaine.org/articulo.php?p=194&more=1&c=1>

Cohen, Stan (1980). Fol. *Devils and Moral Panics. The Creation of the Mods and the Rockers*. Oxford: Blackwell.

Daroqui, Alcira, Fridman, Daniel, Maggio, Nicolás, Mouzo, Karina, Ranguigni, Victoria, Anguillesi, Claudia y Cesaron, Claudia (2006) *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale.

Delfino, Silvia (1998). Desigualdad y diferencia. Retóricas de la identidad en la crítica de la cultura. *Doxa*, 18, 28-44.

Delfino, Silvia (1999). Género y regulaciones culturales. El valor crítico de las diferencias. En *Las marcas del género. Configuraciones de la diferencia en la cultura* (pp.56-69). Córdoba: Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

Ericson, Richard, Baranek, Patricia, Chan, Janet (1987). *Visualizing Deviance: A Study of News Organization*. Toronto: University of Toronto Press.

Ford, Aníbal, en colaboración con Longo, Fernanda (1999). La exasperación del caso. En *La marca de la bestia* (245-287). Buenos Aires: Norma.

Gayol, Sadra y Kessler, Gabriel (comps.) (2002). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial

Guermureman, Silvia y Daroqui, Alcira (2001). *La niñez injusticiada*. Buenos Aires: Editores del Pueblo.

Hall, Stuart (1981) The whites of their eyes. Racist ideologies and the media. En Bridges, George y Brunt, Rosalind (eds.) *Silver Linings*. Londres: Lawrence & Wishart.

Hall, Stuart (1980). Cultural Studies and the Centre: some problematic and problems. En *Culture, Media, Language* (pp. 15-47). Londres: Routledge.

Hall, Stuart, Critcher, Chas, Jefferson, Tony, Clarke, John y Roberts, Brian (1978). *Policing the Crisis. Mugging, the State and Law and Order*. Londres: Macmillan.

Isla, Alejandro y Daniel Míguez (coords.) (2003). *Heridas urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires: FLACSO, De las Ciencias.

Lea, John (1996) El análisis del delito. *Delito y Sociedad*, 8, 25-50.

Lea, John y Young, Jock (1984) *What is to be Done about Law and Order?* Harmonsworth: Penguin Books

Mathews, Roger y Young, Jock (1993). Reflexiones sobre el realismo criminológico. *Delito y Sociedad*, 3, 13-38.

McRobbie, Angela (1994). The moral panic in the age of the postmodern mass media. En *Postmodernism and Popular Culture* (pp. 198-219). Londres: Routledge.

McRobbie, Angela, con Thornton, Sarah (1995). Rethinking "moral panic" for multi-mediated social worlds. En *Feminism and Youth Culture* (180-197). Londres: Macmillan.

Mumby, Dennis (comp.) (1997). *Narrativa y control social. Perspectivas críticas*. Avellaneda: Amorrortu.

Pearson, Geoff (1983) *Hooligan: A History of Respectable Fears*. Londres: Macmillan.

Pegoraro, Juan (1995). Teoría social, Control Social y Seguridad. El nuevo escenario de los años 90. Buenos Aires, Rústica, UBA.

Rotker, Susana (ed.) (2000). *Ciudadanía del miedo*. Caracas: Nueva Sociedad.

Young, Jock (1971). *The Drugtakers. The Social Meaning of Drug Use*. Londres: Paladin.

Watney, Simon (1987) *Policing Desire. Pornography, AIDS and the Media*. Londres: Methuen.

Williams, Raymond (1997). El futuro de "Estudios Culturales". En *La política del modernismo. Contra los nuevos conformistas* (pp. 187-199). Buenos Aires: Manantial

¹ Cf. CORREPI Coordinadora contra la represión policial e institucional. (1998, septiembre). "Seguridad ciudadana" o inseguridad del régimen. Algunas reflexiones de CORREPI sobre las campañas de "ley y orden" y los reclamos de mano dura. [On line]. Disponible en: <http://www.correpi.lahaine.org/articulo.php?p=194&more=1&c=1>

² Así lo caracterizamos en el Área Queer a partir de un trabajo que realizamos en el año 2006 titulado "Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires: documentos, normas, debates y luchas políticas" y en el que compilamos textos y documentos producidos durante los últimos diez años por organizaciones políticas y antirrepresivas, medios alternativos, investigaciones independientes y organizaciones no gubernamentales, además incorporar un seguimiento de las políticas de grandes diarios nacionales al respecto, los debates legislativos y las normas. Este trabajo pretendió ser un aporte a las luchas contra los códigos contravencionales y de faltas y se articuló con nuestras acciones a nivel local y nacional en el sentido de la derogación de este tipo de legislaciones y de toda ley y norma de detención arbitraria.

³ Cf. Williams, Raymond (1997). El futuro de "Estudios Culturales". En *La política del modernismo. Contra los nuevos conformistas* (pp. 187-199). Buenos Aires: Manantial y Hall, Stuart (1980). Cultural Studies and the Centre: some problematic and problems. En *Culture, Media, Language* (pp. 15-47). Londres: Routledge. Para una discusión sobre el vínculo entre diversidad, valor cultural y prácticas políticas a partir de los debates en el interior del proyecto intelectual y político de los de los estudios culturales británicos cf. Delfino, Silvia (1999). Género y regulaciones culturales. El valor crítico de las diferencias. En *Las marcas del género. Configuraciones de la diferencia en la cultura* (pp.56-69). Córdoba: Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

⁴ Sigo para este desarrollo del concepto de pánico moral a McRobbie, Angela (1994). The moral panic in the age of the postmodern mass media. En *Postmodernism and Popular Culture* (pp. 198-219). Londres: Routledge.

⁵ Así lo formula Silvia Delfino en un artículo donde analiza la articulación entre la desigualdad de lo social y la distinción de los materiales de la cultura en el campo de los estudios culturales. Véase Delfino, Silvia (1998). Desigualdad y diferencia. Retóricas de la identidad en la crítica de la cultura. *Doxa*, 18, 28-44.

⁶ Ibid., p. 35.

⁷ Cf. Lea, John y Young, Jock (1984) *What is to be Done about Law and Order?* Harmondsworth: Penguin Books y Lea, John (1996) El análisis del delito. *Delito y Sociedad*, 8, 25-50.

⁸ Mathews, Roger y Young, Jock (1993). Reflexiones sobre el realismo criminológico. *Delito y Sociedad*, 3, 13-38.

⁹ Ibid., p. 16.

¹⁰ Cf. McRobbie, Angela, con Thornton, Sarah (1995). Rethinking "moral panic" for multi-mediated social worlds. En *Feminism and Youth Culture* (180-197). Londres: Macmillan.

¹¹ Cohen, Stan (1993-1994). Escepticismo intelectual y compromiso político: la criminología radical. *Delito y Sociedad*, 4/5, 3-31.

¹² Pueden consultarse los artículos de Jesús Martín-Barbero, Rossana Reguillo y Carlos Monsivais reunidos en Rotker, Susana (ed.) (2000). *Ciudadanías del miedo*. Caracas: Nueva Sociedad. Tomo de estos trabajos las apreciaciones que siguen.

¹³ Martín-Barbero, Jesús. La ciudad: entre medios y miedos. En Rotker, Susana (ed.), op. cit., p.31

¹⁴ Ford, Aníbal, en colaboración con Longo, Fernanda (1999). La exasperación del caso. En *La marca de la bestia* (245-287). Buenos Aires: Norma.

¹⁵ Mumby, Dennis (comp.) (1997). *Narrativa y control social. Perspectivas críticas*. Avellaneda: Amorrortu.

¹⁶ Ericson, Richard, Baranek, Patricia, Chan, Janet (1987). *Visualizing Deviance: A Study of News Organization*. Toronto: University of Toronto Press.

¹⁷ Martín-Barbero, op. cit., p. 35.

¹⁸ Cf. Gayol, Sadra y Kessler, Gabriel (comps.) (2002). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial, en especial el artículo de Daniel Míguez "Rostros del desorden. Fragmentación social y la nueva cultura delictiva en los sectores juveniles".

¹⁹ Como puede leerse en Isla, Alejandro y Daniel Míguez (coords.) (2003). *Heridas urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires: FLACSO, De las Ciencias. Véase en particular el capítulo escrito por Alejandro Isla y María Cecilia Valdez Morales "Los malvados. Reflexiones desde la perspectiva de los ladrones".

²⁰ *Ibid.*, pp. 296-299.

²¹ Pegoraro, Juan (1995). *Teoría social, Control Social y Seguridad. El nuevo escenario de los años 90*. Buenos Aires, Rústica, UBA.

²² Cf. Daroqui, Alcira Victoria (2002) La cárcel del presente, su "sentido" como práctica de secuestro institucional. En Gayol y Kessler (comps.). *op. cit.*, pp. 191-204. Para un análisis sobre el sistema penal desde el estudio de la justicia y las instituciones de encierro su incidencia etaria y genérica puede consultarse también Daroqui, Alcira, Fridman, Daniel, Maggio, Nicolás, Mouzo, Karina, Rangugni, Victoria, Anguillesi, Claudia y Cesaron, Claudia (2006) *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale y Guermureman, Silvia y Daroqui, Alcira (2001). *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Editores del Pueblo.